

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de junio de 2022.

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso informándole que no obra en el dossier gestiones tendientes a notificar al demandado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 720

RADICADO: 2022-00086-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ANDRES GRAJALES DELGADO

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que realice los trámites tendientes para notificar al demandado, con la advertencia que, si en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto no cumple con tal requerimiento, se decretará el desistimiento tácito de la demanda, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 090 del 16 de junio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4069705af4cbd785fd9bf4545727b9ed1b41844e12261e784afb2b0d20236a04**

Documento generado en 15/06/2022 01:43:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**